

missit illa in palatio de illa infante in villa Icinaz, et fuimus post illa, et rumpimus villa et palatio, et bibimus illo vino quantum potuimus, et illud quod non potuimus bibere dedimus de manu per terra..... et venerunt homines de villa Silos, et levaverunt nostra pignora, et fuimus post illa et misserunt secum in palatio de Sebastiano Petrez, et dirrumpimus illo palatio, et occidimus uno homine nomine Armentero, et bibimus illo vino, et adduximus nostra pignora..... et alia vice fuimus a Balbona, et fregimus illa villa et illos palatios de illa comitissa domna Maria, et traximus nostra pignora per forza, et bibimus illo vino qui invenimus...

Los solariegos del siglo XIII no estaban ciertamente peor alimentados de lo que lo está la clase que los ha reemplazado; bebían vino en las dos comidas. Entre las obligaciones que imponía á los de Quintanilla de Onoña su fuero dado en 1242, se contaba la de dar cuatro sernas al año: «e el dia que fueredes á la serna que vos den almuerzo pan e viño, e a yantar pan e viño e conducho.» Y el señor del lugar de Vega de Doña Limpia se obligaba en el fuero que les dió en 1302 en los siguientes términos: «e quanto nos fueren facer la serna que les demos almuerzo pan é viño é queso, é a yantar que demos a quatro un buen cuarto de carnero, e si fuere dia de ayuno, á quatro una pixota, su pan y su viño.»

Lo mismo trataban los monjes á sus vasallos cuando trabajaban para ellos. En 972 el monasterio de Cirueña se obligaba á darles *totum panem tritici in mane ad comedendum, et quaseum et cepes et vinum satis, et in nocte carnem*. Y en 1052 el de

Cuevacardiel pactaba darles *pane et vino et carne*.

En las hospederías públicas de pobres y peregrinos dábaseles también ración de vino. En 1078 el abad de Sahagun, en reconocimiento por cierto privilegio que Alfonso VI había concedido al monasterio, fundaba una de estas hospederías con sesenta camas, *et dispensentur in ea quotidie LX parsimanciis et LX poculis vini perhegrinis et egentibus*.

Entre las mujeres debía ser igualmente general la costumbre de beber vino, cuando los apologistas de la Reina Católica señalan la abstinencia de él como una de sus virtudes: « No bebía vino », dice el autor del *Carro de las donas*; y Lucio Marineo, capellan del Rey su marido, más explícito: « Fue esta excelente reina gran amadora de virtud..... fué abstemia, que vulgarmente decimos *aguada*; la cual no solamente no bebió vino, mas aún no lo gustó jamas. »

FIN.

ÍNDICE.

	Página
I.—De los nombres propios de personas en general.	1
II.—Historia del apellido castellano.	10
III.—Apellidos formados con nombres geográficos y con nombres propios de personas. . .	71
IV.—Apellidos inspirados por creencias religiosas y formados con denominaciones de dignidades, cargos y oficios eclesiásticos. .	150
V.—Apellidos formados por designaciones de clases privilegiadas, por el blason y por dignidades, cargos y empleos civiles y militares. .	163
VI.—Apellidos derivados del estado y condición de las personas, de la edad, parentesco, profesiones y oficios, defectos, cualidades y circunstancias personales, nombres de animales y apodos.	169
VII.—De la partícula DE antepuesta al apellido. .	196
VIII.—Apellidos extranjeros.— Conclusion.. .	202

ILUSTRACIONES.

I.—Documentos apócrifos ó de autenticidad contestable del siglo VIII, en que se hallan nombres con apellido patronímico (<i>Pág.</i> 18)..	211
---	-----

	<u>Páginas.</u>
II.—Ejemplos de doble denominacion (<i>Pág.</i> 46).	218
III.— Inventarios de siervos (<i>Pág.</i> 51).	226
IV.—Sobre las causas de mudar apellido (<i>Página</i> 62).	251
V.—Sobre los apellidos que se suponian de procedencia romana, y latinizacion de los de la lengua vulgar (<i>Pág.</i> 66)..	256
VI.—Nombres geográficos de España más usados en apellidos (<i>Pág.</i> 90).	259
VII.—Sobre el uso de beber vino en nuestra Edad Media (<i>Pág.</i> 188).	271



JUNTA DE ANDALUCIA

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

FIN DEL INDICE.